



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

No. 01 de 2025

"Por medio del cual se aprueba y expide manual de convivencia del Colegio Nueva Delhi IED.

CAPÍTULO I

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL.

.1. Misión.

"Somos una institución educativa pública que forma a sus estudiantes en la construcción de sus trayectorias de vida mediante prácticas y proyectos contextualizados, orientados al desarrollo del pensamiento crítico, las habilidades socioemocionales y el cuidado del medio ambiente."

.2. Visión.

"Para el año 2035, el Colegio Nueva Delhi IED será reconocido por ofrecer una formación integral e inclusiva, fundamentada en valores éticos y en el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales, tecnológicas y ambientales, que permitan a los estudiantes enfrentar las demandas de la sociedad con una postura crítica, actuando con responsabilidad, solidaridad y autonomía."

.3. Enfoque.

El Manual de Convivencia del Colegio Distrital Nueva Delhi será un instrumento dinámico y participativo, diseñado para fortalecer el ambiente escolar como un espacio de formación integral, donde se promuevan valores ciudadanos, prácticas inclusivas y estrategias para la resolución pacífica de conflictos, en concordancia con los lineamientos legales y pedagógicos establecidos en la normativa educativa colombiana.

.4. Objetivos Institucionales.

4.1. Objetivos Generales.

"DINAMIZAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN, CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y ADQUISICIÓN DEL CONOCIMIENTO, PARA LA AUTONOMÍA Y LA TRANSFORMACIÓN"

4.2. Objetivos Específicos

- Construir un ambiente de respeto, basados en los derechos humanos (individuales y colectivos) y en la constitución política, para llevarlo a la práctica en la cotidianidad.
- b. Generar en la Comunidad Educativa una conciencia crítica y reflexiva para que de esta manera puedan mejorar su propio criterio, proponiendo soluciones prácticas a las necesidades, intereses y problemáticas sociales del entorno inmediato, logrando así una convivencia pacífica y ordenada.
- Promover la solidaridad, el respeto, la diversidad, la libertad de pensamiento y credo; rechazando cualquier manifestación de discriminación y/o exclusión sexual, racial, ideológica, social o de cualquier otra índole.
- Propiciar espacios donde la comunidad educativa pueda practicar y vivenciar la democracia.

- Generar espacios donde se fomente la vivencia de los valores humanos, de tal manera que contribuya a una construcción permanente del ser humano durante toda su vida (AXIOLOGICO).
- Promover la comunicación asertiva y afectiva como un acto de mediación entre los seres humanos en pro de la sana convivencia y el crecimiento personal.
- Establecer un marco normativo claro y participativo: Garantizar la existencia de normas comprensibles, justas y coherentes que fomenten el respeto mutuo y una convivencia armónica.
- Promover la equidad y la igualdad de oportunidades: Facilitar condiciones que aseguren el acceso equitativo a la educación y la protección de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Fomentar la formación integral: Impulsar el desarrollo de valores ciudadanos, competencias académicas y habilidades socioemocionales en los estudiantes.
- Fortalecer el acompañamiento y la corresponsabilidad: Generar estrategias para que las familias, los docentes y los estudiantes trabajen de manera conjunta en la consolidación de una cultura escolar pacífica y respetuosa.
- Garantizar la gestión adecuada de los conflictos: Implementar protocolos de actuación que prioricen la prevención, la mediación y la solución pacífica de las situaciones problemáticas.

.5. Principios y Valores.

5.1. Principios

5.1.1. Principios Orientadores.

- **Inclusión y diversidad.**

Reconocer y respetar las diferencias culturales, sociales, de género, religiosas y étnicas de toda la comunidad educativa, garantizando la equidad y evitando cualquier forma de exclusión o discriminación.

- **Participación democrática.**

Garantizar espacios para que estudiantes, docentes, familias y directivos puedan intervenir activamente en la construcción, aplicación y evaluación de las normas y acuerdos de convivencia.

- **Educación socioemocional.**

Promover el desarrollo de habilidades para la vida, como la empatía, el manejo de emociones, la comunicación asertiva y la resolución de conflictos, fortaleciendo el bienestar emocional de los estudiantes.

- **Prevención y enfoque restaurativo.**

Priorizar la prevención de conflictos y, cuando estos ocurran, implementar medidas restaurativas que permitan la reflexión, el aprendizaje y la reparación de las relaciones afectadas.

- **Flexibilidad y adaptación.**

Diseñar un manual que pueda ajustarse a las dinámicas sociales y pedagógicas cambiantes de la comunidad educativa, incorporando perspectivas actualizadas y pertinentes.

- **Participación.**



Emana de la condición de persona y de sujeto de derechos que tenemos todos los seres humanos, por lo que en el Nueva Delhi se tiene en cuenta a todos los integrantes de la comunidad neodelhina, para la organización, funcionamiento y gobierno de la Institución.

- **Integralidad.**

Desde la propuesta de educar en Derechos humanos y en Democracia, abordar integralmente a la persona implica que las acciones pedagógicas se desarrollen en sesiones de aprendizaje de manera compuesta y no fragmentada, teniendo en cuenta al ser humano completo en sus dimensiones cognitiva, expresiva y afectiva.

- **Sentido de pertenencia.**

Se expresa en el amor por su colegio, cumplimiento de las normas, la actitud de servicio, el respeto por las personas, las iniciativas de mejoramiento, el orgullo al portar los símbolos y/o uniforme neodelhina.

- **Autonomía.**

Es el derecho de cada persona de poder tomar las decisiones que afectan su vida personal, su capacidad de decidir respetando los derechos de los demás, los valores culturales y el ambiente.

- **Libertad.**

Es la facultad que posee toda persona para llevar a cabo una acción de acuerdo con su propia voluntad, siendo responsable de sus actos y garantizando el respeto por la voluntad individual.

- **Comunidad.**

Estar juntos implica la constante reflexión sobre las prácticas sociales, las cuales determinan las relaciones dentro de cada comunidad y con estas el acto moral de la enseñanza como mecanismo para mediar dentro de las dinámicas de convivencia. Por lo tanto: Se cuida la salud física y mental, la seguridad y el buen trato consigo mismo y las demás personas, se respeta y se tolera las expresiones de diversidad cultural sin el prejuicio de la condición de género, edad, etnia, religión y lugar de origen.

- **Cuidado del entorno y el bien común.**

El bien de la comunidad educativa o bien común prevalece sobre el interés particular, lo que implica una relación con el entorno (Recursos, espacios y servicios), que propenda por la protección, el buen uso, conservación y reposición de estos.

- **Dignidad.**

La dignidad es reconocer al ser humano como un ser singular en el que se reconocen sus cualidades y sus atributos esenciales en todas sus dimensiones y el valor de la persona respetando su integridad, de donde emana el ejercicio de sus derechos fundamentales y el cumplimiento de sus deberes consigo mismo, con los demás y con su entorno.



- **Exigencia.**

Concebida como la búsqueda comprometida, compartida, responsable y constante de nuestra misión y nuestra visión; requiere calidad en cada una de nuestras acciones para el perfeccionamiento y el éxito de las personas y de la institución con el propósito de ser mejores cada día.

- **Disciplina.**

Es entendida como la capacidad de poner en práctica normas, reglas y hábitos adecuados que se deben adquirir de manera individual y responsable para un óptimo desempeño. La disciplina es muy importante a la hora de alcanzar metas, tanto a nivel personal como profesional.

- **Equidad.**

La equidad prevalece en todas las relaciones interpersonales entre miembros de una comunidad educativa, propiciando la igualdad de oportunidades, el trato respetuoso y el reconocimiento individual.

- **Creatividad.**

Es la posibilidad de inventar mundos posibles por medio del lenguaje y la posibilidad que este tiene dentro del conversar. Potencia el desarrollo de habilidades autónomas, el pensamiento crítico, la necesidad de transformar el entorno y con este la exigencia dirigida hacia sí mismos, que invita a los niños, niñas y jóvenes a ser líderes y responsables de su propio proceso.

5.2 Valores

El colegio Nueva Delhi como garante del derecho a la educación asume en su PEI los siguientes valores fundamentales:

- **Respeto.**

Decisión personal y colectiva orientada al cuidado y protección de la integridad y dignidad propia, la de los demás integrantes de la comunidad y el entorno que le rodea.

- **Responsabilidad.**

Es el valor de ser consciente de nuestras acciones y sus consecuencias. Implica cuidar de nosotros mismos y de los compromisos que adquirimos con los demás, no tanto con las tareas a realizar o las obligaciones, sino con el compromiso. Convertirse en una persona responsable significa ser capaz de tomar decisiones conscientemente, llevar a cabo conductas que persigan mejorarse a uno mismo y/o ayudar a los demás. Cumplimiento de las funciones y tareas que nos han asignado de acuerdo con el rol que se desempeña.

- **Tolerancia.**

Es el reconocimiento de que los seres humanos somos diferentes. Es respetar la diferencia. El reconocimiento de la dignidad humana es el fundamento de la tolerancia.



- **Honestidad.**

Es la coherencia entre lo que se piensa, lo que se habla y como se actúa. Los integrantes de la comunidad Neodelhina, viven de acuerdo con los principios y valores institucionales, expresando respetuosamente su sentir y su pensar.

- **Justicia.**

Valor que inclina a obrar y juzgar, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece, lo que implica su realización y su dignidad. La justicia como valor democrático es un nivel que se desea alcanzar y está vinculado estrictamente al bien general. Los miembros de la comunidad educativa deben ser coherentes en su pensar, su sentir y su actuar, siendo equitativos, neutrales y objetivos; deben desarrollar comportamientos orientados siempre a la verdad y a la equidad.

- **Gratitud.**

La gratitud germina sobre la convicción de que los seres humanos somos incompletos y que nos necesitamos mutuamente. Es el producto de haber desarrollado una ética de cooperación, en lugar de una actitud de competencia o confrontación. El agradecimiento implica reconocer las obras de otros, y las cosas buenas que otras personas nos han dado.

- **Solidaridad.**

Actuar positivamente ante las dificultades o necesidades individuales y colectivas que podrían poner en riesgo la dignidad, seguridad y/o bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

- **Resiliencia.**

Es la capacidad de los seres humanos para adaptarse positivamente a situaciones adversas. Lograr el valor de la resiliencia en todos los miembros de la comunidad trae consigo sobreponerse a circunstancias difíciles sacando de ellas el mejor aprendizaje y fortaleza para seguir adelante en la construcción de su proyecto de vida y con calidad.

- **Alteridad.**

Reconocimiento por la diferencia en el otro y su complementariedad para el desarrollo propio. El aprendizaje se perspectiva como un proceso que supone la participación social e individual; las acciones de compartir y de integrar fomentan la construcción de una comunidad. Si bien la creación de la comunidad puede justificarse por finalidades diversas, se identifican, igualmente, estrategias comunes: la participación horizontal, la comunicación dialógica y el compromiso recíproco.



.1. Símbolos.

1.1. ESCUDO.



1.2. HIMNOS.

Nueva Delhi surco de esperanza
Gran ejemplo de superación
Eres fuente de conocimiento
Y hoy te llevo en mi corazón

De las montañas venimos con orgullo
Con entusiasmo y motivación
Y queremos ser para Colombia
Un ejemplo de transformación

Nueva Delhi somos el futuro
Y hoy las gracias te queremos dar
(Por formarnos con paso seguro
Muy autónomos vamos a triunfar (Bis))

Coro

Estudiantes y maestros
Hoy venimos con amor
A dejar aquí en tus aulas
De nosotros lo mejor

Nuestros padres te delegan
Una importante misión
Y prometen ayudarte
Con su colaboración

Nueva Delhi surco de esperanza
Gran ejemplo de superación
Eres fuente de conocimiento
Y hoy te llevo en mi corazón

San Cristóbal nos mira con orgullo
Por nuestra entrega y dedicación
Día a día vamos construyendo
Paso a paso una mejor nación

Nueva Delhi somos el futuro
Y hoy las gracias te queremos dar
(por mostrarnos el buen camino
Y por ser nuestro segundo hogar (Bis))
Arreglo (Lic. Camilo Castiblanco)

1.3. BANDERA.



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS LEGALES.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NUEVA DELHI IED

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO

Obligaciones de la Comunidad Educativa:

1. Cumplimiento y Aplicación de Leyes Generales:

- ❖ Asegurar el respeto y la promoción de los derechos inalienables de la persona.
- ❖ Garantizar la protección de los Derechos Universales del Niño.

2. Prestación del Servicio Educativo:

- ❖ Aplicación de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- ❖ Cumplimiento de la Ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994).
- ❖ Observancia de la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006).
- ❖ Respeto a las normativas establecidas en:

- ✓ Ley 87/93 (Control Interno).



- ✓ Ley 734/02 (Código Disciplinario Único).
- ✓ Ley 1278/02 (Estatuto de Profesionalización Docente).

❖ Aplicación de los decretos relevantes para el ámbito educativo:

- ✓ Decreto 1883/02.
- ✓ Decreto 3011/97.
- ✓ Decreto 1290/09 (Evaluación del Aprendizaje).
- ✓ Decreto 1860/91 (art.17 - Reglamento General de la Ley 115/94).
- ✓ Decreto 1850/02 (Reglamento de la Jornada Escolar).
- ✓ Decreto 3020/03.

❖ Cumplimiento de las leyes relacionadas con el fomento y desarrollo educativo:

- ✓ Ley 715/02 (Organización del Servicio Educativo).
- ✓ Ley 1014 del 26/06 (Fomento a la Cultura del Emprendimiento).
- ✓ Ley 1620/13 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar).
- ✓ Decreto Reglamentario 1965/13.

3. Otras Reglamentaciones Vigentes:

- ❖ Cumplir con cualquier otra normativa vigente aplicable al sector educativo.

4. Instrumento Legal de Convivencia:

- ❖ Necesidad: Dotar al Colegio de un instrumento legal que contemple:
 - ✓ Criterios de convivencia.
 - ✓ Principios de dignidad y respeto hacia los demás y al bien ajeno.
 - ✓ Responsabilidad y acato a las disposiciones del plantel.

- ❖ Objetivo: Fijar estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia.

5. Responsabilidad de la Comunidad Educativa:

- ❖ Compromiso: Estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Directivos y Administrativos deben:
 - ✓ Tomar conciencia de su responsabilidad en el proceso educativo.
 - ✓ Contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en beneficio de la comunidad.

- ❖ Participación: Todos los miembros deben comprometerse activamente en el proceso educativo.

6. Reconocimiento de Derechos y Deberes:

- ❖ Reconocimiento: Es necesario identificar y respetar los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa.
- ❖ Cumplimiento: Velar por el cumplimiento obligatorio de estos derechos y deberes.



7. Bienestar y Desarrollo de los Estudiantes:

❖ Garantía: El Colegio debe procurar:

- ✓ El bienestar de los estudiantes.
- ✓ La integridad, dignidad y sano desarrollo de los estudiantes.
- ✓ Su ejemplar comportamiento en comunidad.
- ✓ El cumplimiento de los procesos educativos a través de normas que lo garanticen.

8. Participación Democrática y Cumplimiento de Normativas:

❖ Participación: Precisar los mecanismos de participación democrática, en cumplimiento de:

- ✓ Los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- ✓ Los fines, objetivos y principios educativos establecidos en el Decreto 1860.

❖ Normativas: Asegurar el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

9. Aprobación del Manual de Convivencia:

❖ Proceso: El contenido del presente Manual de Convivencia es el resultado de:

- ✓ La concertación democrática y los planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, y Padres de Familia.
- ✓ Aprobación: Fue aprobado en el Consejo Directivo.

Acuerda

ARTÍCULO 1º: Adóptese el presente Manual de Convivencia del Colegio Nueva Delhi, Institución Educativa Distrital el cual tendrá vigencia hasta que se realice una nueva revisión o modificación propuesta por la Comunidad Educativa, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º: MARCO REFERENCIAL.

El Manual de Convivencia en la institución educativa IED Nueva Delhi es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar (orientaciones generales, manuales de convivencia instituciones de educación formal oficiales y privadas dirección de inspección y vigilancia Sed Bogotá).

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia. En consecuencia, el Colegio Nueva Delhi IED, cumple con este requisito y con la totalidad de los elementos y fundamentos legales que exige: Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, el debido proceso y el documento: Orientaciones generales para los manuales de convivencia de Instituciones de educación formal oficiales y



privadas emitido por la dirección de inspección y vigilancia Sed Bogotá, La Ley 1620/13 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario 1965/03.

ARTÍCULO 3°. JUSTIFICACIÓN.

El Manual de Convivencia del Colegio Nueva Delhi es una herramienta fundamental para el desarrollo armónico y respetuoso de nuestra comunidad educativa. Su propósito es establecer un marco claro de normas y valores que fomenten un ambiente propicio para el aprendizaje, el respeto y la convivencia pacífica entre todos los miembros de la institución: estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo.

La diversidad cultural y social de nuestra localidad, San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá, enriquece nuestra comunidad, pero también plantea retos en términos de convivencia y comunicación. El manual busca promover el respeto por las diferencias y la inclusión, estableciendo directrices que favorezcan el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

Además, el manual de convivencia contribuye a la formación integral de los estudiantes, no solo en el ámbito académico, sino también en su desarrollo personal y social. Al promover valores como la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad y el respeto, preparamos a nuestros alumnos para ser ciudadanos activos y comprometidos en la sociedad.

El establecimiento de normas claras y justas permite crear un entorno de confianza y seguridad, donde cada individuo se sienta valorado y respetado. De esta manera, el manual se convierte en un pilar que guía nuestras acciones y decisiones, favoreciendo una cultura de paz y bienestar en el colegio.

ARTÍCULO 4°. ENFOQUE DEL MANUAL.

El Manual de Convivencia del Colegio Nueva Delhi se fundamenta en un enfoque integral y participativo que busca promover una convivencia armónica, respetuosa y constructiva dentro de nuestra comunidad educativa. Este enfoque se sustenta en los siguientes pilares:

1. **Formación en Valores:** Fomentar valores esenciales como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la tolerancia, que guíen el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa. A través de actividades formativas, buscamos cultivar una cultura de paz y convivencia.
2. **Participación Activa:** Involucrar a estudiantes, docentes y padres de familia en la elaboración y aplicación del manual, promoviendo un sentido de pertenencia y corresponsabilidad en la construcción de un ambiente educativo positivo. La participación activa contribuye a que todos se sientan escuchados y valorados.
3. **Prevención y Resolución de Conflictos:** Establecer mecanismos claros para la prevención y resolución de conflictos, priorizando el diálogo y la mediación como herramientas fundamentales. Este enfoque proactivo ayuda a minimizar tensiones y a fortalecer las relaciones interpersonales.
4. **Diversidad e Inclusión:** Reconocer y valorar la diversidad cultural, social y académica de nuestros estudiantes, promoviendo un ambiente inclusivo donde todos se sientan acogidos y respetados. Este aspecto es crucial para crear un entorno en el que cada individuo pueda desarrollarse plenamente.



5. **Bienestar Integral:** Enfocar la convivencia no solo en el ámbito disciplinario, sino también en el bienestar emocional y social de los estudiantes. Esto incluye la promoción de la salud mental y emocional, así como la creación de un ambiente seguro y positivo para el aprendizaje.
6. **Normas Claras y Justas:** Definir normas claras y justas que regulen la convivencia escolar, asegurando que sean comprensibles y accesibles para todos. Estas normas deben ser coherentes y aplicarse de manera equitativa, fomentando así la confianza en el sistema.

CAPÍTULO III

CONCEPTOS BÁSICOS

ARTÍCULO 5º: CONCEPTOS BÁSICOS.

Nuestros “PRINCIPIOS DE VIDA” son la alegría, el trabajo el respeto a los derechos humanos. Consideramos que para que las personas puedan vivir sanamente y en paz total deben orientar su comportamiento por los siguientes MÍNIMOS ETICOS:

1. **ACOSO ESCOLAR (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620/13, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
2. **ACUDIENTE:** es el padre o madre de familia o en su defecto persona mayor de edad que representa al estudiante. Debe aportar documentos o poder que lo autorice para estos efectos.
3. **ACUERDOS:** Son el resultado de un diálogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para vivir juntos, de manera que su cumplimiento se basa en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva y no únicamente en la idea de recibir premios y castigos.
4. **ADOLECENTE:** Persona joven que inicia la pubertad y que aún no es adulta. Durante la adolescencia, se presentan cambios físicos, hormonales y del desarrollo que marcan la transición a la edad adulta.
5. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. **AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. Decreto 1965/13. Para la comunidad del Nueva Delhi agresión escolar incluye a los presentados entre dos o más miembros de la comunidad educativa en general. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.



7. **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

8. **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros a través de actitudes corporales agresivas, retadoras u ofensivas.

9. **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

10. **AGRESIÓN VERBAL Y/O ESCRITA:** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

11. **AMBIENTE ESCOLAR:** es el escenario donde existen y se desarrollan condiciones favorables de aprendizaje. Un espacio y un tiempo en movimiento, donde los participantes desarrollan capacidades, competencias, habilidades y valores.

12. **EL ÁMBITO DE LO ÍNTIMO:** El ámbito de lo íntimo comprende aquellos aspectos personales y privados de cada miembro de la comunidad educativa que están relacionados con sus emociones, pensamientos, creencias, decisiones, cuerpo y relaciones más cercanas. Este ámbito constituye un espacio reservado y único que debe ser respetado por todos, ya que garantiza la dignidad, la libertad y el desarrollo integral de la persona.

En el contexto escolar, se reconoce y protege el ámbito de lo íntimo como un derecho fundamental, promoviendo el respeto hacia la privacidad, los límites personales y las expresiones individuales, en un marco de confianza, empatía y convivencia armónica.

13. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Es la acción formativa que se instaura en pro de la convivencia institucional, en donde se le informa a él (la) estudiante y a su familia (acudientes) que pierde su condición de estudiante en la institución, por incurrir en situación (es) de Tipo III y después de haber agotado el debido proceso formativo y correctivo.

14. **CIBERACOSO ESCOLAR (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

15. **CIUDADANÍA:** Es el conjunto de derechos y deberes por los cuales el individuo está sujeto en su relación con la sociedad en que vive.

16. **COMUNIDAD EDUCATIVA:** es el colectivo de personas involucradas directamente en el proceso educativo. Son miembros de la comunidad educativa los estudiantes, docentes, padres/madres de familias y /o personas a cargo, personal administrativo, docentes directivos e integrantes del entorno.

17. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965/13). Para la comunidad del Nueva Delhi un conflicto manejado inadecuadamente incluye a los presentados entre dos o más miembros de la comunidad educativa en general.



18. **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965/13). El conflicto hace parte de las relaciones sociales, no se trata de algo negativo si se maneja de manera adecuada.

19. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

20. **CONVIVENCIA:** “Proceso de interacción en el marco de relaciones de poder ejercidas sin opresión, ni dominación, donde se establecen consensos sobre valores, normas y acuerdos que guiarán el vivir juntos.”

21. **CONVIVENCIA ESCOLAR:** Se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

22. **CORRESPONSABILIDAD:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como cuando se generan condiciones adversas y los efectos que esto produce en la calidad de vida de las personas.

23. **DEBERES:** La palabra deber es utilizada para designar todo aquello que es considerado una obligación. El término deber suele relacionarse con la ética y la moral ya que hace referencia a acciones o formas de comportarse que han sido socialmente establecidas y consensuadas como apropiadas o correctas para determinadas situaciones, acciones sin las cuales la sociedad podría en algún sentido perder su orden o su armonía.

24. **DERECHOS:** El derecho es el conjunto de leyes, resoluciones, reglamentos creados por un Estado, que pueden tener un carácter permanente y obligatorio de acuerdo a la necesidad de cada uno y que son de estricto cumplimiento por todas las personas que habitan en esa comunidad para garantizar la buena convivencia social entre estas y que la resolución de los conflictos de tipo interpersonal llegue a buen término.

25. **DERECHOS HUMANOS:** son aquellas «condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización». Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

26. **DESAULARIZACIÓN PEDAGÓGICA:** Es una sanción que permite reflexionar sobre el reiterado incumplimiento de compromisos por parte del estudiante y de la familia. Esta puede ser al interior del colegio con trabajo formativo que implique análisis, reflexión y acción, evidenciando el desarrollo de las tres dimensiones que se fortalecen en el Colegio Nueva Delhi (Cognitiva, Afectiva y Expresiva), o con los padres de familia si se evidencia que una de las causas del incumplimiento es la falta de acompañamiento familiar, con actividad de las características antes mencionadas. El fin de este proceso consiste en consolidar los espacios de reparación, restitución

y reconciliación de la situación. El (la) estudiante se hará responsable de las valoraciones y trabajos que se realicen en estos días.

27. **DIRECTOR DE CURSO:** Es el docente asignado para el acompañamiento, dirección y orientación de un grupo de estudiantes, durante el año lectivo.

28. **DOCENTE DE AULA:** Es aquel profesional de la educación que se encuentra en el salón de clase o le corresponda la asignación académica.

29. **EL RESPETO:** se refiere a todas aquellas actitudes que garantizan la integridad de sí mismo, de los otros y del ambiente.

30. **LA AUTONOMIA:** la autonomía supone la autorregulación, es decir, el progreso humano, social, cultural y tecnológico no sujeto a controles ni a presiones externas sino dirigido por la misma institución hacia los fines que espera la comunidad y que, por derecho, les corresponde a los educandos.

31. **LA PARTICIPACION:** consiste en participar con dinamismo ideas, acciones y actitudes que contribuyen a la buena planeación y ejecución de algunas tareas. Es reconocer que se es parte de una comunidad y eso conlleva a compartir ideales y actuar de manera solidaria, dinámica y productiva,

32. **LA RESPONSABILIDAD:** significa cumplir con los propósitos, compromisos y acuerdos en los distintos escenarios, favoreciendo el desarrollo individual y colectivo.

33. **MANUAL DE CONVIVENCIA:** es un instrumento mediador de carácter pedagógico, formativo –normativo que anima y orienta a la comunidad educativa para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, permitiendo la formación en el desarrollo de capacidades ciudadanas y el ejercicio de nuevas conductas que favorezcan una mejor conducta.

34. **PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE EN EL NUEVA DELHI:** Hace referencia a cualquier tipo de condición por la cual el (la) estudiante queda excluido en la calidad de estudiante de la institución educativa.

35. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

36. **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146/07, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

37. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.





CAPÍTULO IV

DIRECTORIO DE APOYO

ARTÍCULO 6º: DIRECTORIOS DE ENTIDADES.

ENTIDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CONTACTO
POLICIA	3282000	av 1 de mayo no 1-90 e	
CAI LIBERTADORES	3657914, 3002006928	Calle 56 Sur # 14D-03 Este	
Fiscalía- Unidad de Infancia y Adolescencia.	4238230 Ext 1118 y 1119	ctiffcbog@fiscalia.gov.co	
Casa de Igualdad de oportunidades para las mujeres	209 3837	Carrera 8A No. 15 - 91 Sur	
Comisaría de familia.	327 97 97 Ext. 1100/1101/1136/1659	Avenida Calle 20 sur # 1 40	
Defensoría del pueblo.	3147300	Calle 55 N° 10 - 32	
Unidad de Mediación y Conciliación.	363 66 60 Ext 131	Avenida 1º De Mayo No 1 - 40 SUR	
Bomberos Bellavista.	2076167 / 2076143	Diagonal 36 Sur No. 10 - 01 Este	Tte. Carlos Augusto Henao Gutierrez
CAMI Barrio Altamira	367 01 33 - 362 88 17	Carrera 12 A ESTE No 42 A - 36 SUR	
Hospital La Victoria.	3725610 Ext 327	Diag. 39 Sur No 3-20 Este	
Cruz Roja	746 0909	Carrera 68 No 68 b -31	
Defensa Civil	3199000	Calle 52 No. 14-67	
Medicina Legal.	4 06 99 44 ó 4 06 99 77	Calle 7A No. 12A-51	
Línea 106 para niños niñas y adolescentes	106, 018000112439	www.infanciabogota.gov.co	
DILE.	363 66 60 Fax: 367 81 43	Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur	
Respuesta Integral de Orientación Escolar RIO	311 423 80 85	unidadmovilrio2@gmail.com	Shara Buenaños, Cristian Peñuela, Lady Parra

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policia Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 – Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policia de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.policiagov.co/especializados/infancia-adolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo- Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisaría de Familia	Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así: • 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m. • 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. • 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. • 1 comisaría Rural en la localidad de Sumapaz. • 2 Comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención	Carrera 7ª 32.- 12- Tel 3808330- Línea 797 Línea de atención al ciudadano: +57(1) 3 80 83 30 Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97

Artículo 47. Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las



acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

CAPÍTULO V

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 7°: *Principios Institucionales.*

La gestión de los conflictos mediante procesos participativos y de corresponsabilidad que generen conciencia crítica ante las necesidades e intereses individuales y colectivos, construyendo un ambiente de respeto, basados en los derechos humanos.

Esta propuesta pretende contribuir a la construcción de una escuela que reconoce el conflicto como inherente al ser humano y a las sociedades; que los intereses y necesidades tanto individuales como colectivos pueden generar conflictos. Este enfoque posibilita a la comunidad educativa gestionar sus diferencias de manera constructiva, participativa y comprometida, contribuyendo de esta forma al proceso de transformación social y personal en un ambiente democrático donde sea efectivo el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

El hilo conductor de la convivencia escolar será el respeto por la vida en todas sus dimensiones, como eje transversal del conjunto de derechos, desde la participación activa de la comunidad educativa en los procesos pedagógicos que lleven a la vida cotidiana, la promoción, la defensa y el ejercicio de los derechos.

El ejercicio efectivo de los derechos implica un compromiso moral y ético que se expresa en deberes que deben regir nuestros comportamientos en comunidad. Los deberes frente a los derechos solo son efectivos si se expresan en pactos, reglas y normas que asume la comunidad y que nos obliga a cumplirlas. Los actos que vayan en contravía de las obligaciones, que contradigan los deberes y que se constituyan en una violación efectiva de los derechos se constituyen en prohibiciones.

Cuando se transgreden las prohibiciones son necesarias acciones y/o sanciones que siempre tendrán una intención pedagógica, que buscarán restaurar, reparar y proteger los derechos vulnerados, garantizando siempre el debido proceso y la corresponsabilidad de los acudientes en el caso de los estudiantes. Estas acciones pedagógicas frente a la vulneración de derechos estarán acordes con la Constitución, las leyes y las normas vigentes que se aplican en el ámbito escolar.

Los principios son pautas que orientan nuestro comportamiento, nos ponen a todos en condiciones de igualdad y nos permiten tomar decisiones libremente considerando siempre el bien común.

Los Principios reguladores son los denominados Mínimos Éticos. Orientaciones del deber ser, que enmarcados en la ética civil y basados en el estatuto jurídico y político de los derechos humanos y la Constitución Política le obligan a todos los integrantes de una sociedad.



Los Principios Procedimentales son estrategias necesarias para llevar a la práctica cotidiana de forma concreta los principios reguladores.

Los principios pedagógicos constituyen la razón de ser de la maestra y el maestro ya que se inscriben en el terreno propiamente dicho de la guía y formación. Favorecen el desarrollo de las potencialidades del ser humano y tienen como horizonte conquistar la autonomía ética y potenciar la cultura de la inclusión y de la tolerancia.

Los valores por su parte son aquellas virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una comunidad o una sociedad y que se definen como constructivos, positivos o de gran importancia por el grupo social en el cual estos tienen su participación, por lo tanto, se pueden clasificar por su importancia según las prioridades y el impacto que tienen en cada persona o en la sociedad.

El colegio Nueva Delhi como garante del derecho a la educación asume en su PEI los siguientes principios fundamentales:

- ♦ **Construcción de conocimiento**

Promueve el aprendizaje científico, humanístico y artístico basado en cada uno de los saberes con el fin de posibilitar el avance de los aprendizajes, de tal manera que responda a las necesidades y exigencias tanto locales como universales.

- ♦ **Comunicativo**

Privilegia la comunicación asertiva y efectiva como un acto de mediación entre los seres humanos en pro de la sana convivencia y del crecimiento personal.

- ♦ **Democrático**

Prioriza los mecanismos democráticos para la discusión y la toma de decisiones tanto en los órganos del Gobierno Escolar como en los diferentes escenarios de la comunidad educativa.

- ♦ **Convivencial**

Construcción de un ambiente de respeto, basado en los derechos humanos, (individuales y colectivos), la Constitución Política, llevado a la práctica en la cotidianidad.

- Incluyente**

Promueve la solidaridad, el respeto, la diversidad, la libertad de pensamiento y credo, al tiempo que rechaza cualquier manifestación de discriminación y/o exclusión sexual, racial, ideológica, social o cultural en la comunidad educativa.

- ♦ **Axiológico**

El ser humano en sus necesidades básicas debe ser formado en valores que promuevan la autoestima, respeto, solidaridad, responsabilidad y tolerancia, entre otros, para mejorar sus condiciones de vida e incidir en su comunidad.



ARTÍCULO 8° **Perfil del estudiante del colegio Nueva Delhi (Nuevodelhino)**

Al terminar su educación secundaria los estudiantes del Nueva Delhi, además de haber fortalecido el respeto, la responsabilidad, el sentido de pertenencia, la autonomía, crítico, sensible, creativo, autónomo, gestor de cambio y la capacidad de poner en práctica sus conocimientos, actitudes y valores, evidenciarán las siguientes características en su proceso de formación:

- Comprometidos en la búsqueda de una mejor calidad de vida.
- Reflexivos, analíticos, críticos y propositivos.
- Reconocidos por su calidad humana, habilidades sociales y comunicativas.
- Respetuosos de su cuerpo, su mente y su entorno.
- Cuidan su cuerpo, su mente y su entorno.
- Ejercen roles de liderazgo fundamentado en los valores institucionales.
- Reconocen y respetan la autoridad.
- Leales, honrados y éticos consigo mismos y con los demás.
- Evidencian motivación para aprender algo nuevo útil para ellos y para la sociedad.
- Conscientes de que sus conocimientos previos son la base para la apropiada iniciación de nuevos ciclos de aprendizaje.
- Se valoran a sí mismos y a los demás.
- Demuestran sentido de pertenencia con su colegio, con su entorno y con su patria.

ARTÍCULO 9° **Perfil del Docente del Colegio Nueva Delhi**

El docente del Nueva Delhi debe ser:

- Propositivo y flexible para adaptarse a los cambios.
- Un abanderado del respeto y la inclusión de la diversidad.
- Un líder que practica y potencia los valores y principios institucionales.
- Un comunicador asertivo que favorezca el desarrollo de las habilidades sociales.
- Coherente en el pensar, el decir y el actuar siguiendo modelos éticos, aplicándolos al convivir del Nueva Delhi.
- Innovador en sus prácticas educativas que faciliten el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- Reflexivo, analítico, crítico y propositivo en su desempeño personal e institucional.
- Ejemplo de vida como formador de ciudadanos éticos.

ARTÍCULO 10°: **Perfil de los Padres Familia y/o Acudientes del Colegio Nueva Delhi**

La familia y/o acudiente del Nueva Delhi debe propender por el apoyo a los procesos de formación que se brindan en la institución siendo:

- Facilitadora y potenciadora de los procesos académicos y convivenciales desarrollados en la institución
- Acompañante efectiva durante toda la vida escolar de sus hijos(as).
- Modelo de vida a seguir en la formación de valores fundamentales y fortalecimiento de los valores institucionales.



- Intuitiva para actuar pertinente y responsablemente ante las dificultades o necesidades de sus hijos(as).
- Líder y comprometida con los principios y los valores misionales de la Institución.
- Interesada en los procesos de participación y veeduría que se desarrollan al interior del Colegio.
- Amable, respetuosa y asertiva con todos los integrantes de la comunidad del Nueva Delhi.

ARTÍCULO 11º: **Responsabilidad del Colegio Nueva Delhi**

- Cumplir y hacer cumplir las normas expedidas por entes gubernamentales, el MEN y la SED.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir del seguimiento de las situaciones y faltas más frecuentes en la institución.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo, las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Revisar continuamente y ajustar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y del enfoque diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098/06 y las normas que las desarrollan.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del presente Manual y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Implementar el Comité escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620/13 y su decreto reglamentario 1965/13.
- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento escolar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, y los derechos sexuales y reproductivos.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la sana convivencia escolar, la mediación, reparación, restitución, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



- Garantizar la atención educativa a la población con Necesidades Educativas transitorias y permanentes, teniendo en cuenta las condiciones institucionales físicas y de recurso humano, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.
- Revisar y ajustar los planes de mejoramiento institucional y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas, pedagógicas y disciplinarias que se desarrollen para incluir efectivamente a los todos los estudiantes indiferentes de su condición, atendidos institucionalmente.
- El establecimiento educativo debe orientar el proceso de acceso gratuito de los adolescentes a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva.
- Desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado, la protección especializada y apoyo prioritario a las madres adolescentes y diseñar y desarrollar programas especializados para asegurar permanencia en el colegio (Art, 46 No 7 Ley de infancia y adolescencia).

ARTÍCULO 12º: **Responsabilidad de la Rectora /rector del Colegio Nueva Delhi.**

La rectora/ rector del colegio Nueva Delhi Institución Educativa Distrital, tiene las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620/13.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación Nuevodelhino anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar como primer respondiente, los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Contemplar en los planes de mejoramiento institucional tiempos y espacios que permitan adoptar las medidas pertinentes para garantizar el derecho a una educación de calidad a las personas con necesidades educativas especiales, acorde con lo estipulado en el artículo 11 de la ley estatutaria 1618 /2013.
- Liderar el conocimiento y cumplimiento de los principios y los valores misionales de la institución.
- Y las demás que la normatividad legal vigente determine.

ARTÍCULO 13º: **Responsabilidad de los Docentes de Aula del Colegio Nueva Delhi.**

Los docentes del Colegio Nueva Delhi tienen las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar como primer respondiente a las autoridades y/o estamentos correspondientes y realizar el seguimiento de los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146/07, los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los



protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar enmarcada en la ley 1620/13 y decreto reglamentario 1965/13. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá informar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Ser ético y asertivo en el manejo de la información acerca de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos para preservar la intimidad, dignidad y autoestima de las víctimas.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerante que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa.
- Registrar y brindar información oportuna y veraz a la solicitud de los diferentes estamentos institucionales.
- Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- Identificar, reportar y adoptar prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas pertinentes para garantizar el derecho a una educación de calidad a las personas con necesidades educativas especiales con el apoyo y acompañamiento de la docente de apoyo, acorde con lo estipulado en el artículo 11 de la ley estatutaria 1618/2013.
- Asumir y hacer cumplir los principios y los valores misionales de la institución.
- Y las demás que la ley determina.

ARTÍCULO 14° *Responsabilidad de los Docentes de Apoyo a la Inclusión de Personas con Discapacidad o Talentos Excepcionales del Colegio Nueva Delhi.*

Apoyar y direccionar la caracterización de los estudiantes con discapacidad, con capacidades o con talentos excepcionales y la sensibilización de la comunidad escolar.

Liderar procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados que atienden estudiantes con discapacidad para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.

Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad, con capacidades o con talentos excepcionales.

Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones. Reportar al estamento que corresponda, los casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.



Asumir y hacer cumplir los valores y principios misionales de la institución.

Y los demás que el decreto 366/2009 determina.

ARTÍCULO 15º: **Responsabilidad de los Docentes Formadores o Entidades Externas.**

Los docentes formadores tienen las siguientes responsabilidades dentro de la institución:

- Identificar, reportar como primer respondiente a las autoridades y/o estamentos correspondientes y realizar el seguimiento de los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146/07, los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar enmarcada en la ley 1620/13 y decreto reglamentario 1965/13. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá informar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Ser ético y asertivo en el manejo de la información acerca de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos para preservar la intimidad, dignidad y autoestima de las víctimas.
- Registrar y brindar información oportuna y veraz a la solicitud de los diferentes estamentos institucionales.
- Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- Identificar, reportar y adoptar prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas pertinentes para garantizar el derecho a una educación de calidad a las personas con necesidades educativas especiales con el apoyo y acompañamiento de la docente de apoyo, acorde con lo estipulado en el artículo 11 de la ley estatutaria 1618/2013.
- Generar estrategias para el fortalecimiento de una sana convivencia en la jornada extendida.
- Apoyar y direccionar los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención, de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Asumir y hacer cumplir los valores y los principios misionales de la institución.
- Acogerse a la filosofía y acuerdos institucionales.
- Informarse de los procesos conviviales y dinámicas institucionales para garantizar el cumplimiento del horizonte institucional.
- Actuar como primer respondiente y reportar al estamento correspondiente, los casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.
- Asumir y hacer cumplir los valores y los principios misionales de la institución.
- Y las demás que la ley determina.

ARTÍCULO 16º **Responsabilidad de los Directivos Docentes Coordinadores y Orientadores del Colegio Nueva Delhi.**



Los Directivos Docentes y Orientadores del Colegio Nueva Delhi tienen las siguientes responsabilidades:

- Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620/13.
- Apoyar y direccionar los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención, de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar como primer respondiente al estamento correspondiente, los casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.
- Orientar y coordinar acciones para la transformación de las prácticas pedagógicas y así contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Reportar los casos de personas con necesidades educativas especiales del establecimiento educativo.
- Orientar y apoyar acciones de mejoramiento para garantizar el derecho a una educación de calidad a las personas con necesidades educativas especiales con el acompañamiento de los docentes de apoyo, acorde con lo estipulado en el artículo 11 de la ley estatutaria 1618 /2013.
- Liderar el conocimiento y cumplimiento de los principios y los valores misionales de la institución.

ARTÍCULO 17º: *Responsabilidad de Administrativos, Servicios Generales y Personal de Vigilancia del Colegio Nueva Delhi.*

- Acogerse a la filosofía y acuerdos institucionales.
- Actuar como primer respondiente y reportar al estamento correspondiente, los casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 18º: *Responsabilidad de las Familias y/o Acudientes del Colegio Nueva Delhi.*

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además, de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115/94, la Ley 1098/06, la Ley 1453/11 y demás normas vigentes, deberá:

- **MATRÍCULA.** Es el acto administrativo por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante del Colegio Nueva Delhi. Esta se legaliza con las firmas del estudiante y de su representante legal en el acta correspondiente. Con la firma del acta de matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes aceptan cumplir el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de manera corresponsable.



- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620/13 y la Ley 1098/06, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- Gestionar y utilizar los mecanismos legales existentes que garanticen los servicios de salud para la detección, seguimiento y apoyos necesarios para estudiantes de necesidades educativas con la asesoría de la docente de apoyo en inclusión.
- Conocer y acompañar de forma significativa el proceso pedagógico que adelante el establecimiento para la inclusión de sus hijos con necesidades educativas transitorias y permanentes.
- Asistir oportunamente a citaciones, reuniones y encuentros de padres solicitados por la institución.
- Asistir a los talleres que corresponden a la escuela de padres, madres y cuidadores según la Ley 2025 del 2020 la cual tiene por objeto “fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas. Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes”.
- Asumir y hacer cumplir por sus acudidos, los valores y los principios misionales de la institución.

De la Familia y/o acudientes de estudiantes con discapacidad:

- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe reposar en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante



- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores que intervienen en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega a la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- Asumir y hacer cumplir por sus acudidos, los valores y los principios misionales de la institución.

PARÁGRAFO 1: De no cumplir con lo anterior se reportará a las entidades de control por parte del representante legal de la institución.

ARTÍCULO 19º ***Responsabilidad de los Estudiantes del Colegio Nueva Delhi.***

Los estudiantes como centro del proceso educativo desarrollado en el Colegio Nueva Delhi deben aportar a la sana convivencia, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- Valorar y respetar su vida, así como la vida y la integridad personal del otro.
- Conocer, asumir y respetar los Principios y Valores de la Institución; el Proyecto Educativo Institucional; lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, acatar y cumplir las indicaciones y/u observaciones de las directivas y los educadores del Colegio y demás profesionales que acompañen su proceso formativo.
- Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio; velar por el prestigio del mismo, actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
- Participar activamente en los programas de jornada extendida con los que cuenta la institución (SENA) según corresponda.
- Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, porte de uniforme, las tareas, las lecciones, los trabajos, los refuerzos académicos, las nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio dentro o fuera de la institución.
- Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio, evitando burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.
- Aceptar y respetar la pluralidad de ideas, las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
- Fortalecer la comunicación entre la familia y la Institución, haciendo entrega oportuna de las circulares y cualquier otro documento.
- Respetar las diferencias expresadas a través de la diversidad sexual, cultural, étnica, racial, social y otras.
- Tener sentido de pertenencia con las instalaciones de la Institución, su mobiliario y recursos.



➤ Aceptar y respetar las condiciones de igualdad de las personas con discapacidad, evitando conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas o cualquier acto de exclusión, discriminación o segregación.

CAPÍTULO VI

DEBERES Y DERECHOS LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL NUEVA DELHI.

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la ley.

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- 1) Ordinarias, que se convocan bimensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Nueva Delhi.
- 2) Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del plantel excepto casos que por su extrema gravedad demanden atención inmediata. Contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de reposición del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión.

Según el Artículo 15 De Ley 1098/06 EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.”

El ejercicio de los Derechos no es absoluto ni ilimitado. Los derechos de una persona terminan o se relativizan cuando se lesionan los del otro.

ARTÍCULO 19º: Derecho del Estudiante.

DERECHOS FUNDAMENTALES.

1. Derechos y Deberes para el Cuidado de Sí Mismo.

Estos derechos y deberes forman la base para promover el autocuidado, lo cual es fundamental para un desarrollo integral y una vida saludable.

Derechos	Deberes
➤ Derecho a la salud física y mental: Todo estudiante tiene derecho a cuidar su cuerpo, mantener una buena alimentación, hacer	➤ Deber a la salud física y mental: Todo estudiante debe asumir la responsabilidad de su bienestar, manteniendo hábitos saludables como



ejercicio y procurar un estado mental saludable.

➤ **Derecho al descanso y al tiempo libre:** Tienes derecho a un equilibrio entre estudio, recreación y descanso, lo que contribuye a tu bienestar físico y emocional.

➤ **Derecho a la seguridad:** Tienes derecho a sentirte seguro/a en todos los entornos, ya sea en la escuela, en casa o en otros espacios.

➤ **Derecho a la privacidad:** Tienes derecho a espacios y momentos personales para reflexionar, relajarte y tomar decisiones sobre ti mismo/a.

➤ **Derecho a la educación y el aprendizaje:** Tienes derecho a aprender y desarrollar habilidades para enfrentar desafíos y tomar decisiones saludables y responsables sobre tu vida.

➤ **Derecho a la expresión de emociones:** Tienes derecho a expresar tus emociones, buscar apoyo cuando te sientes mal y a recibir ayuda para manejar tus sentimientos de manera adecuada.

➤ **Derecho a la protección:** Tienes derecho a ser protegido/a contra cualquier forma de abuso, maltrato o riesgo que comprometa tu bienestar físico o emocional.

una alimentación balanceada, actividad física y la búsqueda de apoyo cuando lo necesite.

➤ **Deber al descanso y al tiempo libre:** Es responsabilidad del estudiante organizar su tiempo de manera adecuada, respetando las horas de descanso y recreación sin descuidar sus compromisos académicos.

➤ **Deber a la seguridad:** Los estudiantes deben actuar con respeto y responsabilidad, evitando conductas que puedan poner en riesgo su seguridad o la de los demás dentro y fuera del colegio.

➤ **Deber a la privacidad:** Los estudiantes deben actuar con respeto y responsabilidad, evitando conductas que puedan poner en riesgo su seguridad o la de los demás dentro y fuera del colegio.

➤ **Deber a la educación y el aprendizaje:** Los estudiantes deben participar activamente en su educación, demostrando interés, compromiso y esfuerzo en su proceso de aprendizaje.

➤ **Deber a la expresión de emociones:** Es importante que cada estudiante comunique sus emociones de forma adecuada, sin causar daño a otros y buscando apoyo en caso de necesitarlo.

➤ **Deber a la protección:** Todo estudiante debe evitar y denunciar cualquier situación de abuso, maltrato o peligro que pueda afectar su bienestar o el de sus compañeros.

2. Derechos y Deberes para el Cuidado del Otro.

Estos derechos y deberes están orientados a fortalecer las relaciones interpersonales en un ambiente de respeto, solidaridad y empatía, promoviendo una convivencia armónica y un entorno donde todos se cuidan mutuamente.

Derechos	Deberes
➤ Derecho a ser respetado/a: Todos tienen derecho a ser tratados con respeto, sin discriminación ni burlas, y a que su dignidad sea valorada. ➤ Derecho a ser escuchado/a: Tienes derecho a que los demás te escuchen y tomen en cuenta tus opiniones, emociones y necesidades en la convivencia diaria. ➤ Derecho a recibir apoyo emocional: Todos tienen derecho a recibir ayuda y apoyo de	➤ Deber de respetar a los demás: Tienes la responsabilidad de tratar a tus compañeros con amabilidad y respeto, sin burlarte ni dañar sus sentimientos o su dignidad. ➤ Deber de escuchar a los demás: Debes prestar atención y escuchar cuando alguien quiere expresarse, sin interrumpir ni ignorar sus palabras, emociones o preocupaciones. ➤ Deber de apoyar a quien lo necesita: Si ves que un compañero está pasando por un mal

compañeros, amigos y adultos cuando enfrentan dificultades emocionales o personales.

➤ **Derecho a un ambiente seguro y positivo:** Tienes derecho a convivir en un entorno donde prime la seguridad, la confianza y el respeto mutuo.

➤ **Derecho a ser tratado con empatía:** Tienes derecho a que los demás te traten con amabilidad y comprensión, especialmente cuando atraviesas un momento difícil.

➤ **Derecho a la convivencia justa:** Todos tienen derecho a que se respeten sus diferencias y a convivir en igualdad de condiciones, sin ser excluidos o ignorados.

➤ **Derecho a ser ayudado/a cuando lo necesites:** Tienes derecho a recibir ayuda de los demás en momentos en los que no puedas resolver una situación por ti mismo/a.

momento, tienes la responsabilidad de ofrecerle ayuda o apoyo emocional, mostrando empatía y comprensión.

➤ **Deber de crear un ambiente seguro:** Tienes el deber de contribuir a un entorno libre de violencia, acoso o exclusión, y a asegurar que todos se sientan cómodos y protegidos en la convivencia escolar.

➤ **Deber de ser empático/a:** Debes ponerte en el lugar de los demás y actuar con amabilidad y comprensión, especialmente cuando alguien esté atravesando dificultades.

➤ **Deber de fomentar la igualdad y la inclusión:** Tienes la responsabilidad de tratar a todos tus compañeros por igual, respetando sus diferencias y evitando excluir o discriminar a alguien por cualquier motivo.

➤ **Deber de ayudar a los demás:** Si alguien necesita apoyo, ya sea físico o emocional, debes ofrecer tu ayuda de manera desinteresada, ya sea ayudando con una tarea, compartiendo algo, o apoyando en una situación difícil.

3. Derechos y Deberes para el Cuidado de lo que es de Todos.

Estos derechos y deberes promueven una convivencia responsable y respetuosa en el uso y cuidado de los espacios y recursos compartidos, asegurando que todos puedan beneficiarse y disfrutar de lo que es de todos.

Derechos	Deberes
➤ Derecho a disfrutar de los espacios comunes: Todos tienen derecho a utilizar y disfrutar de las instalaciones y espacios compartidos (como aulas, patios, bibliotecas, parques) de manera justa y equitativa. ➤ Derecho a acceder a los recursos compartidos: Tienes derecho a usar los recursos que pertenecen a todos, como libros, materiales, equipos deportivos o tecnológicos, siempre y cuando los utilices responsablemente. ➤ Derecho a un entorno limpio y ordenado: Tienes derecho a convivir en un ambiente limpio, seguro y bien cuidado, libre de contaminación o	➤ Deber de cuidar y respetar los espacios comunes: Tienes la responsabilidad de mantener los lugares que compartes con otros en buenas condiciones, evitando dañarlos o ensuciarlos. ➤ Deber de utilizar responsablemente los recursos compartidos: Debes utilizar los materiales, equipos y recursos de manera adecuada y responsable, garantizando que estén disponibles para otros cuando los necesiten. ➤ Deber de mantener el orden y la limpieza: Tienes el deber de dejar los espacios comunes limpios y ordenados después de usarlos, para que todos puedan disfrutar de un entorno agradable. ➤ Deber de reparar o reportar daños: Si causas accidentalmente un daño a algún recurso o espacio



desorden, ya que es un espacio compartido por todos.

➤ **Derecho a ser protegido de daños en los bienes comunes:** Tienes derecho a que los objetos y recursos que pertenecen a todos no sean maltratados ni dañados, garantizando su disponibilidad para todos los miembros de la comunidad.

➤ **Derecho a participar en la toma de decisiones sobre el uso de los bienes comunes:** Todos tienen derecho a expresar sus opiniones y participar en decisiones que afectan los espacios y recursos que se comparten.

común, tienes la responsabilidad de repararlo o informarlo para que se pueda solucionar.

➤ **Deber de compartir y no acaparar:** Debes compartir los recursos y espacios de manera justa, evitando acaparar materiales o herramientas que otros también puedan necesitar.

➤ **Deber de respetar el uso adecuado de los bienes comunes:** Tienes la responsabilidad de seguir las normas establecidas para el uso de los recursos compartidos, como cuidar los libros de la biblioteca, respetar los horarios de uso de los equipos o mantener en buen estado el mobiliario.

➤ **Deber de participar en el mantenimiento y cuidado de lo común:** Debes involucrarte activamente en las actividades que fomenten el mantenimiento y mejora de los espacios y bienes comunes, contribuyendo a un entorno saludable y bien cuidado para todos.

4. Derecho y deberes a la Educación.

Derechos	Deberes
➤ Según la constitución artículo 67 cada, mujer, hombre, joven, niño o niña, tiene el derecho la educación, capacitación e información. ➤ La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.	➤ Participar activa y constructivamente en las diversas actividades y espacios de aprendizaje. ➤ Contribuir en la construcción de ambientes propicios para el aprendizaje individual y colectivo.
Derechos Académicos.	Deberes Académicos.
➤ Conocer el PEI de la Institución y participar en la elaboración, desarrollo y cumplimiento del mismo. ➤ Recibir formación integral en las dimensiones cognitiva, afectiva y expresiva a través de las áreas fundamentales del conocimiento. ➤ Recibir orientación en la preparación para una elección libre y responsable de su profesión y su vocación. ➤ Exigir calidad y cumplimiento en el proceso de enseñanza. ➤ Recibir con exactitud la hora de clase propuesta por el Colegio. ➤ Conocer los logros propuestos, las estrategias metodológicas y la forma de evaluación acordadas por cada profesor.	➤ Utilizar los implementos, elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química, Física, Educación Física y Artes. ➤ Cumplir y responsabilizarse de las tareas y trabajos asignados. ➤ Portar y usar los útiles necesarios para su aprendizaje. ➤ Preparar de forma correcta las evaluaciones, sustentaciones, exposiciones asignadas y/o acciones pedagógicas. ➤ Permanecer en el colegio durante la jornada escolar, en el lugar indicado, de acuerdo con el horario establecido



- Tener según el horario, un tiempo destinado al descanso y a la recreación; dentro del horario de clase establecido en su jornada escolar.
- Contar con una distribución adecuada y gradual de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones y un cronograma previamente conocido, incluyendo las actividades de apoyo para superar las dificultades presentadas.
- Ser evaluado en forma justa y oportuna.
- Ser evaluado, una vez sus padres o acudientes hayan presentado ante la coordinación de convivencia del Colegio la justificación de la inasistencia por los días que haya faltado a clases. Este procedimiento se debe realizar en el término de tres días hábiles incluyendo el día en que se incorpore a la Institución.
- Conocer los resultados académicos y de cada periodo, antes de ser entregados a la Coordinación respectiva.
- Conocer los resultados de evaluaciones y/o trabajos a más tardar la semana siguiente a su realización
- Acceder y utilizar, los bienes y servicios que el colegio ofrece para el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- Estar informado de las actividades que se programan en la institución a través de circulares, página Web, formaciones, etc.
- Participar activamente en los programas establecidos en la Institución.
- Recibir las mismas oportunidades de acceder, participar, relacionarse y disfrutar del servicio educativo sin importar su condición de discapacidad o capacidad excepcional.
- Solicitar Promoción anticipada, según lo estipula el SIE.
- Continuar los estudios en la institución educativa siempre y cuando cumpla cabalmente con sus deberes académicos y de convivencia, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
- Ser respetado en su proceso de aprendizaje reconociendo sus aciertos y sus dificultades.
- Prestar el servicio social obligatorio dentro de la institución recibiendo un trato digno y respetuoso.

y retirarse en caso de ser necesario con su acudiente y con la autorización de coordinación de convivencia.

- Prestar el servicio social obligatorio, como uno de los requisitos para optar al título de bachiller, de acuerdo a la resolución del Ministerio De Educación Nacional 4210/96 según la normatividad vigente y el reglamento institucional.

- Entregar los trabajos programados en las respectivas disciplinas académicas a tiempo, en perfecto orden y con las técnicas indicadas por el docente.

Presentar las evaluaciones en el día señalado por el docente.

- En caso de inasistencia, responder por las tareas y/o trabajos de cada una de las clases de los días que no estuvo presente. La inasistencia no será excusa para no cumplir con lo que aquí se ha estipulado

- Cumplir con el horario de la respectiva jornada escolar (Ver anexo HORARIO DE JORNADAS ESCOLARES).

- En caso de llegadas tardes a la institución, el estudiante ingresa a la institución a la segunda hora según el horario de la jornada escolar, si el incidente se repite tres o más veces en el mes se llamará al acudiente para que recoja al estudiante.

- Cumplir con la asistencia a los programas de SENA y otros que brinde la institución con una actitud responsable y participativa, los días y horarios que le sean asignados.

PARÁGRAFO 1: Las estudiantes que se encuentren en licencia de maternidad acordarán con coordinación, según la ley y cada caso particular, la fecha de regreso y la forma en la que se reportarán las notas del periodo de ausencia.



PARÁGRAFO 2: Las excusas médicas que presenten los estudiantes justificando su ausencia al colegio por enfermedad, deberán ser expedidas o certificadas por la Entidad Prestadora de Salud a la que pertenecen. En casos no médicos se entregará la justificación de la ausencia en forma escrita por el estudiante en compañía del acudiente a coordinación dentro de los tiempos establecidos (3 días hábiles después de la falta). En tiempos de pandemia, se enviarán dichas excusas al correo de Coordinación. infoinstitucionalind@gmail.com

PARÁGRAFO 3: Mientras dure el tiempo de emergencia de Salud por pandemia o cualquier otra emergencia, los horarios se establecerán de acuerdo a las estrategias que se implementen y sean establezcan por el gobierno escolar y estas deberán darse a conocer por los diferentes medios de comunicación institucional a toda la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 4: En la presencialidad se pueden dar cambios de horario que serán aprobados por rectoría y deben ser dados a conocer a toda la comunidad educativa.

DEBERES DE ORDEN ACADÉMICO PARA LAS CLASES VIRTUALES EN CASO DE AISLAMIENTO DOCENTE Y MIENTRAS LA NORMATIVIDAD ASÍ LO LEGISLE.

Como estudiante del Nueva Delhi debe tener en cuenta las siguientes pautas para las clases virtuales y entrega de trabajos:	El participante NO debe:
➤ Mantenerse informado acerca de las lecturas, actividades y tareas del curso asistiendo diariamente. ➤ Ingrese a la clase virtual en línea con buena presentación e higiene personal. ➤ Ingrese 5 minutos antes a la clase desde su correo institucional. ➤ En lo posible ubíquese en un lugar adecuado, donde no haya distracciones y mantener buena postura y disposición para estar presente en la clase. ➤ Identifíquese, utilice nombre, apellidos y curso, NO se aceptan alias o nombres incompletos. ➤ Respete la palabra de los demás, mantenga el micrófono apagado para escuchar al otro y enciéndalo cuando pida o se le dé el uso de la palabra. ➤ Evite conversaciones en el chat de las plataformas de videoconferencias y /o conversaciones por redes sociales con el celular. ➤ La clase es solo para el estudiante que pertenece al curso, no deben intervenir	➤ Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable, publicar o compartir en redes sociales o medios masivos de comunicación, imágenes o videos que se burlen, denigren o violen la intimidad de algún miembro de la comunidad y/o cualquier otro, que generen responsabilidades civiles o penales. ➤ Realizar actos ilegítimos que generen responsabilidades civiles o penales. Suplantar la identidad de una persona falseando su registro ante una persona o entidad. ➤ Falsificar encabezamientos o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través del servicio. ➤ Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u



hermanos, familiares u otras personas (se exceptúan los cursos inferiores donde se hayan realizado acuerdos previos con los docentes).

➤ Al iniciar la clase debe tener sus útiles escolares a la mano, evite estar saliendo del foco de la cámara para buscar objetos, materiales u otras cosas.

➤ Mantenga un buen vocabulario y evite "chistes" y comentarios de mal gusto, ofensivos, irrespetuosos con el otro o con el docente.

➤ Cumpla dentro del aula virtual con todas las tareas, foros y actividades detalladas por el docente, en el tiempo y forma establecidos.

➤ Notifique al docente, si, por alguna razón excepcional, se encuentra en una circunstancia especial que le impide asistir a las clases y recibir así indicaciones de cómo proceder a partir de ese momento.

ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.

➤ Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.

➤ Interferir o interrumpir el servicio, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulaciones al presente servicio.

➤ Acechar, acosar a otro.

➤ Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.

➤ El proceso evaluativo: La evaluación se realizará teniendo en cuenta las disposiciones del Sistema Institucional de Evaluación SIE.

5. DEBERES DE ORDEN ÉTICO.

El derecho a la educación no es un derecho absoluto. ES DERECHO DEBER, es decir, que la garantía del derecho es consecuente con el cumplimiento de los deberes institucionalizados en el Manual de Convivencia y demás reglamentos escolares.

- Entregar oportunamente a los padres y/o acudientes las circulares y citaciones.
- Reparar o reponer todo daño ocasionado a los bienes de la institución o de los miembros de la comunidad educativa y a los vecinos, en un plazo no mayor a un mes.
- Usar adecuadamente los baños, evitando desperdiciar el agua, respetar la distribución (niñas y niños) de los baños de bachillerato y primaria.
- Cumplir con los compromisos adquiridos, bien sean académicos o de convivencia.
- No distribuir, inducir, consumir y/o portar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, material pornográfico, armas y otros que atenten contra la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad o la propia.
- Abstenerse de comercializar productos y servicios dentro de la institución.
- No fomentar ni realizar prácticas extorsivas, amenazas, intimidaciones ni acciones que afecten la integridad física y/o moral de cualquier persona dentro y fuera de la institución educativa.
- Hacer uso adecuado del Refrigerio, consumiéndolo en su totalidad, en el horario establecido por la institución, recolectando de forma adecuada los empaques plásticos y desechos que se generen, para evitar perder el derecho a recibirlo.
- Cumplir responsablemente con las acciones y sanciones formativas impuestas institucionalmente.



- j. Presentar a coordinación por escrito la excusa, justificando su ausencia dentro de los tres días hábiles siguientes al reintegro a clases, para luego ser presentada oportunamente a los respectivos docentes.
- k. Justificar por escrito la inasistencia a los programas que ofrece la institución en la jornada extendida previa autorización de coordinación dentro de los 3 días siguientes al reintegro a clases.
- l. Portar, apropiarse y poner en práctica el presente Manual de Convivencia.
- m. Presentarse al Colegio y permanecer en la institución debidamente aseada/o y adecuadamente vestida/o, portando el uniforme que corresponde según el horario; evitando el uso de maquillaje, prendas y/o accesorios diferentes al uniforme.
- n. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio al finalizar el año y/o en caso de retiro.
- o. Dejar el aula de clase en perfecto orden y aseo al terminar la jornada escolar.
- p. Conservar la disciplina tanto a la entrada como a la salida del Colegio, facilitando la circulación del personal y evitando aglomeraciones.
- q. Denunciar de inmediato toda falta que atente contra el bien común.
- r. Manejar de manera responsable y adecuada las redes sociales que vinculen a sus compañeros del colegio; evitando absolutamente las ofensas verbales, amenazas y circulación de información falsa o tendenciosa (calumnia) que atenten contra el derecho constitucional al buen nombre, a la intimidad, la integridad personal o institucional.
- s. Respetar el nombre del colegio, sus símbolos, principios y esforzarse por alcanzar el perfil del estudiante.

PARÁGRAFO 1: los estudiantes nuevos tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendario para adquirir los uniformes de la Institución, después de la fecha de ingreso. Mientras tanto pueden asistir de particular o con uniforme del anterior colegio, debidamente presentados, previa autorización de Coordinación.

6. DEBERES EN EL ORDEN SOCIAL.

- a. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.
- b. Portar el carné estudiantil y el Manual de Convivencia de manera obligatoria (luego de su entrega).
- c. Portar el uniforme correspondiente de acuerdo al modelo establecido, con decoro, dentro y fuera de la institución y evitar usarlo en sitios que no se requiere.
- d. Cuidar de la integridad física, practicando hábitos de higiene adecuados.
- e. No realizar acciones temerarias o peligrosas que puedan lesionar el cuerpo o el equilibrio mental.
- f. Presentar un adecuado comportamiento fundamentado en el respeto durante el desarrollo de las clases y actividades comunitarias como formaciones, Izadas de bandera, etc.
- g. Evitar a las personas que con su comportamiento puedan afectar la sana convivencia escolar, así como la salud física y psicológica de la comunidad educativa.
- h. Asumir una actitud responsable que conduzca a ser mejor persona.
- i. Respetar, cuidar y preservar los bienes muebles e inmuebles del colegio (salones, baños, laboratorios, libros, medios audiovisuales, implementos deportivos, etc.)



- j. Contribuir al bienestar de los compañeros y maestros, practicando en las relaciones interpersonales el buen trato, el respeto y la solidaridad.
- k. Solucionar los conflictos de manera asertiva, evitando agredir física, verbal, gestual o psicológica a cualquier persona de la comunidad educativa.
- l. Respetar a toda la comunidad educativa, evitando cualquier discusión en público, de igual forma toda aclaración debe hacerse en términos de diálogo.
- m. No contribuir a la contaminación visual, auditiva o de cualquier otro tipo en las instalaciones del colegio.
- n. Abstenerse de traer al colegio objetos diferentes a los de uso escolar y que interfieran en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- o. Evitar el uso de elementos electrónicos como teléfonos celulares, juegos electrónicos y cualquier reproductor electrónico de música o video durante el desarrollo de las clases (el colegio no se hace responsable de la pérdida o robo de algún elemento de los ya mencionados).
- p. Aprovechar el tiempo libre en actividades pedagógicas y de crecimiento que contribuyan a la formación personal.
- q. Evitar el uso inadecuado de escaleras, barandas, muros, columnas, baños, pasillos para prevenir accidentes.
- r. Las relaciones afectivas se deben enmarcar dentro del respeto y la prudencia conforme los derechos sexuales y reproductivos.
- s. Las estudiantes en estado de gestación deben asistir a su jornada escolar portando el uniforme de educación física debidamente presentado.

ARÁGRAFO 1: La solicitud de un permiso, no implica obligatoriedad de conceder. El concederlo o no, depende del juicio valorativo que haga sobre el caso la autoridad ante la cual se solicita.

PARÁGRAFO 2: Cuando al presentar una queja o formular un reclamo, se hiciera en forma altanera, irrespetuosa o injurianta, estas conductas desobligantes serán tenidas en cuenta como ofensas en el análisis de las situaciones conflictivas en cuestión.

PARÁGRAFO 3: Cuando el estudiante no ejerciera su derecho de participación democrática de que trata la Ley 115/94, se entiende que renuncia a ese derecho, de lo cual debe dejarse constancia escrita.

ARTÍCULO 20°. Derechos de los padres de familia y/o acudientes.

Los acudientes como integrantes de la comunidad educativa y corresponsables de la educación de los estudiantes, deben acompañarlos, asistir y participar activamente en las actividades y convocatorias realizadas por el colegio, supervisar su proceso educativo y proveer las condiciones necesarias para el alcance de los objetivos propuestos en el PEI

Los padres de familia y acudientes tienen derecho a:

- a. Participar activamente en la educación de sus hijos y ser reconocidos como parte fundamental en su proceso formativo.



- b. Recibir información clara, oportuna y periódica sobre el rendimiento académico, la asistencia, el comportamiento y el bienestar de sus hijos en la institución educativa.
- c. Tener acceso a espacios de comunicación y diálogo con los docentes, directivos y orientadores para tratar asuntos relacionados con la educación y formación de sus hijos.
- d. Ser escuchados y participar en la toma de decisiones sobre aspectos relevantes del proceso educativo a través de instancias como el Consejo de Padres y otras instancias de participación escolar.
- e. Conocer el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y otras normativas que rigen la educación y convivencia en el colegio.
- f. Solicitar acompañamiento y orientación en caso de dificultades académicas, emocionales o de convivencia que afecten a sus hijos.
- g. Velar por el respeto de los derechos de sus hijos, promoviendo ambientes de aprendizaje seguros, incluyentes y libres de violencia o discriminación.
- h. Recibir apoyo y formación por parte de la institución en temas relacionados con la crianza, la convivencia familiar y el desarrollo integral de los estudiantes.
- i. Participar en eventos y actividades académicas, culturales y deportivas organizadas por el colegio para fortalecer la comunidad educativa.
- j. Ser informados sobre los procesos de promoción, evaluación y desempeño de sus hijos, con la posibilidad de solicitar aclaraciones y realizar sugerencias para su mejora académica.

ARTÍCULO 21°. Derechos de los docentes y directivos docentes.

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Decreto 1278 y 2277, el docente, directivo docente del Colegio Nueva Delhi tienen derecho a:

- a. Ejercer su labor en un ambiente de respeto y dignidad, recibiendo un trato adecuado por parte de estudiantes, padres de familia, colegas y directivos.
- b. Contar con condiciones laborales justas y adecuadas, incluyendo estabilidad, seguridad social y los recursos necesarios para desempeñar su labor de manera efectiva.
- c. Recibir capacitación y formación continua, que les permita actualizar sus conocimientos y mejorar sus prácticas pedagógicas.
- d. Ser escuchados y participar en la toma de decisiones sobre temas pedagógicos, administrativos y de convivencia dentro de la institución.
- e. Acceder a espacios de diálogo y concertación para resolver inquietudes o conflictos relacionados con su ejercicio profesional.
- f. Disfrutar de libertad de cátedra, siempre dentro del marco normativo y pedagógico establecido por la institución Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación.
- g. Solicitar acompañamiento y apoyo institucional en situaciones que afecten su labor, como problemas de convivencia, carga laboral excesiva o dificultades en el aula.
- h. Ser reconocidos por su trabajo y méritos, valorando su esfuerzo y compromiso con la educación.
- i. Contar con mecanismos de protección frente a agresiones, amenazas o situaciones de violencia, garantizando su seguridad e integridad.
- j. Ejercer su labor pedagógica con autonomía, respetando el currículo institucional y adaptando estrategias didácticas que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes.



k. Todos los derechos contemplados en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 22°. Deberes de los docentes y directivos docentes.

- a. Cumplir la constitución y las leyes de Colombia.
- b. Inculcar en los y las estudiantes el amor, los valores históricos, culturales de la nación y el respeto por los símbolos patrios.
- c. Desempeñar oportunamente y con eficiencia las funciones de su cargo.
- d. Cumplir las orientaciones e indicaciones inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
- e. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- f. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- g. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
- h. Evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales, considerando la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- i. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- j. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones
- k. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- l. Crear un ambiente de respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- m. Informar a los padres de familia y/o acudientes sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los y las estudiantes.
- n. Velar por el bienestar, integridad y seguridad física y emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia, abandono físico, abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
- o. Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación afectiva excesiva, amorosa y/o comercial con los/as estudiantes.
- p. Identificar, atender y activar la ruta de atención en casos de accidentalidad.
- q. Velar y responder por el buen uso y conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados e inventariados.
- r. Asumir una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- s. Participar en la elaboración del P.E.I. planeamiento, desarrollo de las actividades del área y Proyectos Transversales.
- t. Dirigir y orientar las actividades de los y las estudiantes en coherencia con el modelo pedagógico y los objetivos institucionales, para contribuir al desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- u. Desarrollar oportunamente las estrategias metodológicas que den lugar al análisis de resultados de la evaluación de los y las estudiantes, proceder con honestidad y sin presión, velando siempre por el mejoramiento del nivel académico.



- v. Dialogar constantemente con los y las estudiantes acerca de su desempeño durante el proceso educativo.
- w. Mantener y fomentar la comunicación asertiva y respetuosa con los demás docentes, con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño, rendimiento escolar y comportamiento de los y las estudiantes a su cargo.
- x. Permitir a los y las estudiantes cumplir con las citas de orientación, coordinación, las citas de inclusión, gobierno escolar, proyectos institucionales solo cuando lo requiera.
- y. Resolver oportunamente cualquier situación de tipo académico o de convivencia social cuando se presente.
- z. Educar a través de sus actitudes siendo ejemplo de sus estudiantes en palabras y hechos.
- aa. Evaluar permanentemente a los niños, niñas y adolescentes dándoles a conocer oportunamente los resultados para orientar el proceso a fin de consolidar el conocimiento.
- bb. Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y la buena marcha del curso.
- cc. Atender a los padres de familia y/o acudientes, de acuerdo con el horario establecido por la institución.
- dd. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas en la Institución.
- ee. Orientar a los estudiantes de la Institución sin importar el curso o grado, cuando la ocasión lo amerite
- ff. Permitir el ingreso a clase de los estudiantes que ingresan tarde a la institución, llevar el seguimiento y tomar los correctivos pedagógicos a que haya lugar. (Artículo 28 de la ley de infancia y adolescencia: 1098/06).
- gg. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia, acudientes y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- hh. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden, respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- ii. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios.
- jj. Los demás contemplados en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 23°. Derechos de los administrativos.

- a. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.
- b. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- c. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.
- d. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
- e. Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- f. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
- g. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- h. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la institución.



- i. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- j. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
- k. 48. Todos los derechos contemplados en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 24°. Deberes de los administrativos.

- a. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- b. Irradiar en sus acciones los valores propios de la nación colombiana.
- c. Orientar a compañeros frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.
- d. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
- e. Interesarse por su actualización permanente.
- f. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a las personas de la institución.
- g. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución, DILE o Nivel central.
- h. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- i. Ser justos al evaluar a sus compañeros.
- j. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- k. Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.
- l. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- m. Crear un ambiente de respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- n. Cumplir a cabalidad con las funciones de su cargo.
- o. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.
- p. Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación afectiva excesiva, amorosa y/o comercial con los/as estudiantes.



CAPITULO VII

SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR ACCIONES FORMATIVAS Y SANCIONES.

ARTÍCULO 20º: Tipificación y protocolos de situaciones que afectan la convivencia: (Ley 1620 De 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 y Manual de Convivencia 2022).

1. Situaciones Tipo I y Faltas Leves

1.1. Situaciones Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas. No generan daños al cuerpo o a la salud mental y física, pero pueden incidir negativamente en el clima escolar.

A continuación, se evidencian las diferentes situaciones sancionadas en la institución y en los espacios donde se desarrollan las actividades de articulación de manera habitual y ocasional, obedeciendo a los valores y principios establecidos de manera legal e institucional

1.1.1 Tipificación de situaciones Tipo I:

1. Demostraciones afectivas que corresponden al ámbito de lo íntimo (art 33 Ley de infancia y adolescencia).
2. Agresiones verbales, burlas, vocabulario soez u otras formas de irrespeto a los semejantes dentro o fuera de la institución.
3. Agresiones relacionales, tales como difundir rumores, dañar la imagen o estatus de una persona, aislar de grupos o incitar o provocar conflictos.
4. Agresión gestual cuyo fin sea degradar, atemorizar, humillar, descalificar o provocar situaciones de conflicto.
5. Agresión electrónica donde se identifiquen comentarios y contenido como imágenes o videos insultantes y/o ofensivos sobre otros; burlas, enviar mensajes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, ya sea de manera anónima o cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.2. Faltas Situaciones Leves:

Toda falta leve a los principios o valores institucionales, que afecta el nombre, los símbolos y las normas de conducta fijadas por la institución para favorecer la convivencia y la comunicación.

1.2.1. Tipificación de Faltas leves:

2. Fomentar indisciplina y/o impedir el normal desarrollo de las clases.
1. Uso de vocabulario inadecuado y soez.
2. Consumir alimentos en el aula de clase.
3. Usar elementos distractores que alteren el desarrollo de las clases. (Bafles, celulares, audífonos, balones, juguetes, cartas, videojuegos y otros).
4. Arrojar basuras o desperdicios fuera de los recipientes aprobados para ello tanto dentro como fuera de la institución.



5. Comportamiento inadecuado durante el desplazamiento en actividades fuera de la Institución (fomentar la indisciplina, generar situaciones de agresión, cambio de la ruta establecida por la institución, no acatar las instrucciones del docente).
6. Usar inadecuadamente los recursos de la Institución, como servicios complementarios (biblioteca, orientación escolar, laboratorios) y los servicios públicos (agua, luz).
7. Irrespetar las formaciones, izadas de bandera o cualquier acto cívico realizado en el colegio o fuera de la institución.
8. Uso inadecuado del uniforme (uso de prendas del uniforme deportivo con uniforme de diario o cualquier otro tipo de combinación).
9. Descuidar la presentación y aseo personal (tenis limpios y blancos, zapatos embolados, camisas limpias, uniforme lavado, cabello recogido, entre otros). Realizar modificaciones al uniforme institucional (agujeros, entubados, dibujos, símbolos, palabras sobre las prendas del uniforme, cambios en el color y estilo de las medias y zapatos).
10. Uso de maquillaje exagerado y/o accesorios que no corresponden al uniforme (piercings, expansiones, candongas superiores a 3 cm de diámetro, elementos distintivos de equipos de fútbol, manillas gorras, gorros, bufandas, entre otros).
11. Uso inadecuado de accesorios electrónicos como: celulares, tablets, audífonos, bafles, Mp3 y otros, que obstaculicen, interrumpan, impidan el normal desarrollo de las actividades institucionales.
12. Incumplir las orientaciones y los acuerdos de convivencia pactados en clase.
13. Llegadas tarde a la institución, a clases y a la jornada extendida en general.
14. Retener o no entregar oportunamente comunicados o citaciones a los acudientes.
15. El porte y consumo de bebidas energizantes por parte de todo menor de 14 años.
16. Porte de fósforos o encendedores que puedan constituirse como material inflamable.
17. Uso o manejo inadecuado de la alimentación escolar PAE (desperdicio, consumo en tiempos y espacios diferentes a los establecidos (comedor de la institución), manejo inadecuado de los desechos, entre otros).

PARÁGRAFO 1: Se permitirá el uso de gorras para el desempeño de actividad de educación física o al aire libre, esta gorra será tipo cachucha de color _____, sin logos.

PARÁGRAFO 2: En el caso de las llegada tardes al colegio o al salón de clase, se le enviara citación al acudiente para firmar acuerdos, en caso de reincidencia se llama al acudiente o padre de familia para que recoja al estudiante.

1.3. Debido Proceso: Protocolos a faltas leves y situaciones tipo 1

1. Se inicia Inmediatamente por quien tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos, como primer respondiente (Artículo 19. ley 1620), responsable de identificar, registrar en el observador del estudiante, hacer el seguimiento y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar.
2. De esta actuación se dejará constancia en el Observador.

Si se reincide con la situación tipo I, se considera que, como parte de la formación de los estudiantes, debe registrarse en el observador del estudiante y realizar las siguientes acciones:

1. El docente y personas involucradas en la situación se reúne inmediatamente.



2. Inmediatamente el docente o personas involucradas debe informar al director de curso.
3. A los y las estudiantes que incurran en este tipo de faltas se aplicará procesos dialogo que se inician con la reunión de las partes involucradas en el conflicto para:
 - a. El estudiante describe de forma escrita los acontecimientos de la situación, el cual se anexará en el observador del estudiante.
 - b. Exponer sus diferencias
 - c. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
 - d. Buscar la reparación, restitución y reconciliación, dependiendo del tipo de daño causado.
 - e. Enfoque restaurativo
 - f. Acordar y realizar trabajo pedagógico en competencias ciudadanas, que hagan posible que la o el estudiante reflexione, exprese compromisos de mejoramiento y reconciliación mediante cambios de actitud que reduzcan la brecha entre sus actos y el horizonte institucional.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Si persiste la situación tipo I, además de registrarse en el observador del estudiante, se debe realizar las siguientes acciones:

1. Se citará por parte del docente (primer respondiente del caso) al padre de familia o acudiente para informarlo de la situación.
2. El estudiante junto con su acudiente debe realizar compromiso por escrito y trabajo de consulta sobre el tema de la situación presentada.

Si después de lo anterior, el estudiante sigue presentando el incumplimiento a sus acuerdos de convivencia se procederá de la siguiente manera:

1. El director de curso remite a coordinación para notificar la reincidencia de la falta.
2. El director de curso registra en el observador del estudiante la remisión al coordinador y su respectivo motivo.
3. Se citará al padre de familia o acudiente por parte de coordinación para informarlo de la situación.
4. El estudiante junto con su acudiente debe realizar compromiso por escrito y trabajo de consulta sobre el tema de la situación presentada.
5. Se hace seguimiento a las situaciones y compromisos generados por el estudiante.
6. De ser incumplido el compromiso por el estudiante, será tratado como falta grave o situación Tipo II (según corresponda el caso), hecho que se registra en el observador del estudiante.

PARAGRAFO 3: Para el caso del maquillaje en cara y manos, todas las acciones se realizarán de carácter formativo sin que afecte el libre desarrollo de la personalidad, no sea considerada como falta grave o ponga en riesgo la permanencia del/la estudiante en la institución. Tampoco será toma como agravante en un debido proceso.

PARAGRAFO 4: En concordancia con los principios de corresponsabilidad y participación activa de las familias en el proceso educativo, se establece que, tras la emisión de tres (3) citaciones formales al padre, madre o acudiente de un estudiante, sin que se haya obtenido respuesta o asistencia por parte de este, el estudiante no podrá continuar asistiendo a las actividades académicas presenciales hasta que su representante legal se presente en la institución. Esta medida busca garantizar el



acompañamiento necesario por parte de la familia en la formación integral del estudiante y promover una comunicación efectiva entre la institución educativa y el núcleo familiar.

1.4. Acciones Pedagógicas y/o Formativas Faltas leves y situaciones tipo 1

- a. Diálogo reflexivo y análisis acerca de las consecuencias de los actos, sobre los fines y principios institucionales, promoviendo el respeto.
- b. Citación a padres de familia y/o acudientes.
- c. Firma de compromiso con el director de curso.
- d. Seguimiento sobre el cumplimiento de compromisos.
- e. Realización de actividades de indagación e investigación pedagógica acerca del tipo de falta cometida o lecturas sugeridas propuestas por el primer respondiente con su respectiva socialización.
- f. Ante las situaciones tipo 1 se podrá acudir al grupo Hermes para la ejecución de los procedimientos adecuados.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares en el programa Hermes o representante del curso, podrán participar en el manejo de estos casos según los principios del programa.

PARÁGRAFO 2: En caso de ausencia de los padres de familia o acudientes a las citaciones hechas por los Docentes, Orientación o Coordinación, se hará registro en el Observador y al no presentarse después de tres citaciones, se informará a Bienestar Familiar. El estudiante no podrá continuar asistiendo a las actividades académicas presenciales hasta que su representante legal se presente en la institución. Esta medida busca garantizar el acompañamiento necesario por parte de la familia en la formación integral del estudiante y promover una comunicación efectiva entre la institución educativa y el núcleo familiar.

2. Situaciones Tipo II y Faltas Graves.

Situaciones de agresión escolar, que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados; situaciones que atentan contra los valores y principios institucionales, que causan daño a las cosas, los bienes y la planta física dentro y fuera de la institución (aplica para programas Institucionales, proyectos especiales, salidas pedagógicas y actos comunitarios fuera del colegio). Acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que se presentan de manera repetitiva y sistemática y que no revistan las características de la comisión de un delito.

2.1. Tipificación de situaciones Tipo II

- a. Incumplimiento de los compromisos o eventos reiterados a situaciones de tipo I.
- b. Consumo, porte y/o compra de sustancias psicoactivas (alcohol, tabaco y/o psicotrópicos) dentro y fuera de la institución portando el uniforme o elementos distintivos de la misma.



- c. Incumplimiento a citaciones a entidades que brindan apoyo a tratamientos especializados remitidos por la institución (ICBF, Comisaría de Familia, EPS, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, y remisiones hechas por el colegio, entre otros).
- d. Complicidad o encubrimiento a eventos que atenten contra las normas de convivencia establecidas en la institución (según análisis del caso será identificado como falta grave o situación tipo 2).
- e. Porte de material pornográfico, incitación al uso o acceso a contenidos pornográficos (en cuyo caso no incluya a menores de 14 años).
- f. Realizar actos obscenos, exhibicionismo o incitación a los mismos (en cuyo caso no incluya a menores de 14 años).
- g. Acoso escolar, físico, verbal, gestual, psicológico, individual, grupal, interna, externa, relacional, electrónica y autolesiones (cutting, golpes, entre otras).
- h. Violencia física sin generar incapacidad, dentro y fuera de la Institución portando el uniforme o elementos distintivos de la misma.
- i. Creación de falsas alarmas que creen pánico colectivo o promoción y participación en acciones tumultuosas, peleas callejeras, escándalos, celebraciones o manifestaciones de forma indebida o violentas.
- j. Ciberacoso referido a intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. Ridiculización, amenaza, incitación a la violencia, humillación, omisión o distorsión de la información ocasionando conflicto, que debe ser sistemática y repetitiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable, publicar o compartir en redes sociales o medios masivos de comunicación, imágenes o videos que se burlen, denigren o violen la intimidad de algún miembro de la comunidad y/o cualquier otros, que generen responsabilidades civiles o penales.
- m. Realizar actos ilegítimos que generen responsabilidades civiles o penales.
- n. Suplantar la identidad de una persona, falsear su registro ante una persona o entidad.
- o. Falsificar encabezamientos o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través del servicio social obligatorio.
- p. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito.



q. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.

r. Interferir o interrumpir el servicio social obligatorio, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulaciones al presente servicio.

s. Acechar, acosar a otro.

t. Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.

u. Alterar, adulterar, falsificar firmas, documentos, planillas, circulares, comunicados o cualquier documento de carácter Institucional, incurrir en fraude o engaño.

PARÁGRAFO 1: En todo caso de porte de sustancias psicoactivas, el caso será puesto en conocimiento del cuadrante de policía, quien a su vez realizará la acción correspondiente según el caso.

PARÁGRAFO 2: Se considera que el uso de jeringas, agujas o elementos punzantes para realizar perforaciones y otras acciones estéticas, son consideradas daños a la salud, por lo tanto, se asumen como una situación tipo 2.

2.1.1. Debido proceso: Protocolo a situaciones tipo 2

1. En casos de incumplimiento de compromisos de las situaciones Tipo I o faltas leves, el Director(a) de curso remite a Coordinación anexa los soportes necesarios: Acta, versiones, trabajo pedagógico y compromisos firmados, dejando consignado en el observador la novedad de que la situación pasa a convertirse situación tipo 2 o en falta grave según corresponda el caso y el cumplimiento del debido proceso.

2. En los casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata por el primer respondiente, en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el formato de notificación de accidentes.

3. Informar al director de curso, coordinación y orientación del incidente o falta cometida por el o los estudiantes.

4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El director de curso citará de manera inmediata al acudiente o padres de familia y se registrará en el observador de estudiante la apertura del proceso de la situación tipo II, el cual será atendido por coordinación, orientación y director de curso.

8. El Coordinador remitirá al estudiante al área de Psicología para el acompañamiento pertinente y si hay lugar a ello se activará el Protocolo correspondiente en la Ruta de Atención Integral.



9. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
10. Con el fin de analizar la situación y dar apertura al Proceso Disciplinario si así se amerita en máximo cinco (5) días hábiles, se reunirán las partes afectadas y las implicadas acompañadas de sus acudientes, director de grupo, coordinación y el área de orientación de lo cual quedará constancia en acta firmada, esta citación la realizará coordinación u orientación.
11. La coordinación y orientación determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
12. Establecer acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los Derechos y la reconciliación, las cuales quedarán consignadas en la misma acta. Realizará trabajo de formación correspondiente a la Prevención y /o Reparación de la falta, bajo las condiciones establecidas por la coordinación.

Cuando un estudiante reincida en una situación tipo II, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Brindar atención inmediata a la salud física y mental de los afectados, informando a la Coordinación y Orientación por parte del primer respondiente.
2. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido por parte del afectado y por parte de los implicados de manera escrita, por parte de Coordinación, orientación y director de curso.
3. Orientación escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Se informa y se cita al acudiente o padre de familia de la situación presenta y se le informa del proceso que se hará
5. El coordinador informará a los integrantes del comité escolar de apoyo convivencial de la jornada, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al comité institucional de convivencia.
6. El comité escolar de apoyo convivencial de la jornada dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
7. Durante 15 días hábiles o de acuerdo con la situación se realizará seguimiento y acompañamiento de la situación por parte de Coordinación y orientación.

PARÁGRAFO: Coordinación atenderá las faltas graves y convocará al comité de apoyo convivencial de la jornada ante situaciones tipo 2; en caso de incumplimiento de compromisos de situaciones tipo 2 o faltas graves, coordinación adicionalmente remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar Institucional o a Rectoría con los soportes correspondientes.

Si después de lo anterior, si sigue incumplimiento de convivencia por parte del estudiante se procederá:

1. Brindar atención inmediata a la salud física y mental de los afectados, informando a la Coordinación y Orientación por parte del primer respondiente.



2. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido por parte del afectado y por parte de los implicados de manera escrita, por parte de Coordinación, orientación y director de curso.
3. La Coordinación en un plazo de cinco (5) días hábiles presenta la situación al comité de convivencia institucional, donde analiza las evidencias, de revisar los compromisos realizados por los estudiantes y decide cómo se procederá en el caso.
4. La Coordinación informa y se cita al acudiente o padre de familia de la situación presenta y se le informa la decisión tomada por el comité de convivencia institucional.
5. La Coordinación y Orientación realizara durante quince (15) días hábiles seguimiento y acompañamiento de la situación.

2.3. Acciones Pedagógicas y/o Formativas.

- a. Nota por escrito en el observador del estudiante, realizada por el docente que remite.
- b. Registro de versiones según el evento ocurrido.
- c. Citación a padres de familia y/o acudientes por parte de coordinación.
- d. Trabajo pedagógico formativo guiado y orientado por Coordinación y Orientación en el caso de falta grave y/o el Comité Convivencial de la jornada en el caso de situación tipo 2, el cual puede ser realizado dentro o fuera de la institución según indicaciones.
- e. Pago y/o restitución de los objetos que se dañen o pierdan.
- f. Asistencia a entidades de apoyo, según sea el caso y presentación de los soportes de asistencia correspondientes a orientación escolar.

Si después de lo anterior, si sigue incumplimiento de convivencia por parte del estudiante se procederá:

- a. Brindar atención inmediata por parte del primer respondiente a la salud física y mental de los afectados, informando a la Coordinación.
- b. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido por parte del afectado y por parte de los implicados de manera escrita, en compañía del primer respondiente Coordinación y Orientación.
- c. Se presenta la situación al Comité Convivencial de la jornada (5 días hábiles), donde analiza las evidencias, de revisar los compromisos realizados por los estudiantes y decide cómo se procederá en el caso.
- d. Se informa y se cita al acudiente o padre de familia de la situación presenta y se le informa del proceso que se hará.
- e. Seguimiento y acompañamiento de la situación por parte de Coordinación, Orientación y director de curso mínimo 15 días hábiles o de acuerdo con la situación.

PARÁGRAFO 1: En caso de ausencia de los padres de familia o acudientes a las citaciones hechas por los Docentes, Orientación o Coordinación, se hará registro en el Observador y al no presentarse después de tres citaciones, se informará a Bienestar Familiar. El estudiante no podrá continuar asistiendo a las actividades académicas presenciales hasta que su representante legal se presente en la institución. Esta medida busca garantizar el acompañamiento necesario por parte de la familia



en la formación integral del estudiante y promover una comunicación efectiva entre la institución educativa y el núcleo familiar.

3. Situaciones Tipo III y Faltas Gravísimas.

Agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

3.1. Tipificación Situaciones Tipo III.

- a. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en situaciones de tipo II y/o faltas graves.
- b. Toma de fotografías, o de información íntima de cualquier miembro de la comunidad educativa, distribución de esta y/o utilización con objeto de burla por medio electrónico o presencial, sin autorización de la persona.
- c. Expendio, distribución y/o inducción al consumo de sustancias psicoactivas o de cualquier otra que alteren el estado de la conciencia.
- d. Suplantación o falsificación (firmas, alteración de documentos, excusas, exámenes, perfiles, correos electrónicos u otros) de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e. Porte o uso de cualquier tipo de arma de fuego.
- f. Uso o intimidación con cualquier tipo de arma de fuego, tasers, elementos cortantes, punzantes, corto punzantes, contundentes y/o de defensa personal. (Según el caso será atendido como falta gravísima y/o situación tipo 3).
- g. Daño a bien público o actividades de vandalismo, entendido este último como la actitud o inclinación a cometer acciones destructivas contra la propiedad pública sin consideración alguna hacia los demás. Quien incurra en estos hechos, deberá realizar reparación o restitución del bien afectado según corresponda.
- h. Complicidad o encubrimiento de algún delito punible por la ley Colombiana (hurto, falsificación agresión con lesiones personales, injuria, calumnia entre otros).
- i. Toda conducta de robo (apoderamiento de bienes ajenos empleando la violencia), hurto (apoderamiento de bienes ajenos sin emplear la violencia) o extorsión.
- j. Agresión física o psicológica que genere incapacidad médica.
- k. Agresión física a un docente, directivo docente, miembro administrativo, de seguridad o personal de aseo de la institución.

3.1.1. Protocolo de atención a situaciones tipo 3

- a. Remisión al comité institucional de convivencia.



- b. Se informa y cita a los acudientes de los involucrados, tomando las debidas versiones de los implicados, así como la firma del acta correspondiente de reunión.
- c. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el primer respondiente garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la solicitud de apoyo a la línea de emergencia 123, actuación de la cual se dejará constancia en el Registro de Accidentes, poniendo en conocimiento de la situación a los padres de familia del o los estudiantes involucrados en el caso.
- d. El directivo docente coordinador u orientador, de manera inmediata pondrá en conocimiento de la situación y de la forma más efectiva a la policía nacional.
- e. El directivo docente coordinador u orientador (a) informará a los participantes en el comité de convivencia, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. El comité institucional de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- g. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta.
- h. El rector(a) convoca de manera extraordinaria al Consejo Directivo para determinar la situación de víctimas y victimarios.
- i. Por acuerdo institucional y con el aval del comité de convivencia escolar, Orientación reportará el caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (sistema de alertas distrital).
- j. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Institucional, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- k. El Comité de Convivencia Escolar o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar pondrán, de oficio, en conocimiento de los hechos a docentes, directivos, padres de familia, acudientes o entidades de apoyo, diferentes a la institución educativa y solicitará informe del seguimiento y sus resultados, en caso de ser necesario y según su competencia.
- l. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

3.2. Faltas Gravísimas.



Toda falta grave a los principios o valores institucionales, que afecta el nombre, los símbolos y las normas de conducta fijadas por la institución para favorecer la convivencia y la comunicación.

3.2.1. Tipificación de Faltas Gravísimas.

- a. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en situaciones de tipo II y/o faltas graves.
- b. Hacer fraude en la entrega, presentación y/o sustentación de cualquier trabajo y/o evaluación, incluidos las actividades de apoyo.
- c. Porte de cualquier tipo de arma de fuego, tasers, elementos cortantes, punzantes, corto punzantes, contundentes y/o de defensa personal.
- d. Uso o intimidación con cualquier tipo de arma de fuego, tasers, elementos cortantes, punzantes, corto punzantes, contundentes y/o de defensa personal. (Según el caso será atendido como falta gravísima y/o situación tipo 3).
- e. Pertenencia a pandillas, grupos de delincuencia organizada, barras futboleras y propiciar la presencia de los mismos dentro o fuera de la institución.
- f. Agresión verbal a un docente, directivo docente, miembro administrativo, de seguridad o personal de aseo de la institución.
- g. Causar daño de forma deliberada a elementos personales de sus compañeros o docentes. (Según el caso será atendido como situación tipo 3).

3.2.2. Debido proceso: Protocolo de atención a Faltas Gravísimas.

Si el caso lo requieren se activará de inmediato la ruta de convivencia escolar y se solicitará la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.)

1. Brindar atención inmediata por parte del primer respondiente a la salud física y mental de los afectados, informando a Coordinación y Orientación.
2. Adoptar medidas de protección tanto para la víctima como a quien se atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, para evitar posibles acciones en su contra, todos serán tratados con respeto y confidencialidad, por parte del primer respondiente, Coordinación y Orientación.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes, director de grupo, Orientación, Coordinación para activación de la ruta de acuerdo al protocolo de Convivencia Escolar.
4. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido: el Coordinador escuchará primero la versión de las personas afectadas y en segundo lugar a los implicados para estudiar el caso, señalando las pruebas recolectadas, frente a lo cual cada uno de los asistentes podrá manifestarse, aportar nuevas pruebas y buscar conciliación.
5. La Coordinación presentará el caso al Comité de Convivencia Escolar de la Jornada, donde se analiza la situación.
6. La Coordinación citará máximo cinco (5) días hábiles al acudiente para establecer diálogo, conciliación y reparación junto con padres de familia o acudiente y Orientación. De acuerdo con el protocolo de la Ruta de Convivencia, se establecerá el correctivo frente a la(s) situación(es).



7. La Coordinación y/o Orientación presentar el caso al Comité de Convivencia Escolar Institucional para poner en conocimiento y tomar las acciones del caso.
8. La Rectoría convoca de manera extraordinaria al Consejo Directivo para determinar la situación de víctimas y victimarios.

Debido al tipo de situación y de su gravedad el Comité de Convivencia Escolar Institucional solicitarán como medida correctiva:

Parágrafo 1. Firmar Matrícula Condicional o en Observación por parte del estudiante y su acudiente como medida correctiva, con las implicaciones que esta conlleva.

Parágrafo 2. Cancelación de Matrícula. Es el retiro inmediato de la Institución, será determinada por el Consejo Directivo de la institución, cuando un estudiante ha incumplido todos los acuerdos establecidos y no muestra intención de cambio. Estará soportada por los informes del Comité de Convivencia Escolar Institucional respectivo. Esta medida se emitirá a través de Acto Administrativo y notificación a los padres o acudientes con las respectivas firmas.

Parágrafo 3. La no renovación de la Matrícula. Es la negación del cupo para el año inmediatamente siguiente, se llevará a cabo el mismo procedimiento descrito anteriormente y lo determinará el el Consejo Directivo. Esta medida será notificada al alumno y a los Padres de familia o acudientes.

4. Acciones pedagógicas, correctivas y/o formativas

a. Firma de compromiso con rectoría: Compromiso firmado con rectoría en atención de faltas gravísimas que no necesariamente presente seguimientos a faltas previas o antecedentes.

b. Matrícula condicional: Es aquella sanción que establece la rectoría al estudiante cuando presenta una situación de tipo 3 o falta gravísima según el análisis del caso y una vez atendido el debido proceso. Esta matrícula condicional tendrá efecto vigente de un año a partir de la fecha de instauración.

c. En ambos casos como medida de reflexión el (la) estudiante recibe de coordinación y orientación la asignación de las acciones formativas sobre valores y principios afectados, y la aceptación de asistencia y apoyo de las entidades competentes (si así se requiere) que colaboran en el cambio de comportamiento del (la) estudiante y que permite que el alumno (a) supere las dificultades que dieron origen a la acción correctiva, constancia indispensable y condición para continuar en la Institución. La Constancia de asistencia a las organizaciones de apoyo debe presentarse al departamento de orientación dentro de los 8 días siguientes a la acción correctiva. El no cumplimiento del compromiso acarreará la cancelación de la matrícula.

d. Cancelación de la matrícula: Es aplicada por rectoría y previa verificación de la legalidad, la tipicidad y proporcionalidad de las medidas adoptadas en el caso; en caso de presentarse por situación tipo 3, se recibirá previa recomendación del comité de convivencia escolar. Esta medida se aplica después de agotado el debido proceso, junto con el conducto regular y los procesos formativos encaminados a transformar la conducta del (la) estudiante o por pérdida consecutiva de dos años escolares.



PARÁGRAFO 1: En caso de ausencia de los padres de familia o acudientes a las citaciones hechas por los Docentes, Orientación o Coordinación, se hará registro en el Observador y al no presentarse después de tres citaciones, se informará a Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO 2: Las situaciones Tipo 3 y las faltas gravísimas no requieren desaularización. Los estudiantes de 10° y 11° que tienen Matrícula Condicional, como consecuencia no se les permitirán participar en las siguientes actividades:

La participación en las actividades de fin de año tales como el Prom y despedida.

La proclamación de bachiller mediante ceremonia.

PARÁGRAFO 3: En caso de situaciones que estén afectando la seguridad o la salud se solicitarán requisas a la policía de infancia y adolescencia.

PARÁGRAFO 4: En caso de una situación que afecte la integridad, la salud o seguridad del docente o directivo docente podrá solicitar a los estudiantes que les permitan revisar sus pertenencias para prevenir cualquier acto delictivo.